

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

FERMÍN QUINTREMÁN HUENTENAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 186074 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 186074, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **FERMÍN QUINTREMÁN HUENTENAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR PUDUHULLIN, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN GUERAO.**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3282-462**, Plano N° **09112-32823-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,4 has.**, y deslinda:

LOTE "A" SUPERFICIE: 0,90 ha NORTE : Estero Pirillihuín en trazo A-B en línea sinuosa e Isabel Quintremán Ñanco en trazo C-D separado por cerco; ESTE : Isabel Quintremán Ñanco en trazo B-C y D-E, ambos separados por cerco; SUR : Camino Vecinal en trazo E-F que lo separa de Lote "B" de la misma propiedad; OESTE : Juan Cherquian Chicahual en trazo F-A separado por cerco. LOTE "B" SUPERFICIE: 0,50 ha NORTE : Camino Vecinal en trazo G-H que lo separa del Lote "A" de la misma propiedad y se Isabel Quintremán Ñanco; ESTE : Rosa Quintremán Ñanco en trazo H-I y Daniel Quintremán Huenteño en trazo J-K, ambos separados por cerco; SUR : Daniel Quintremán Huenteño en trazo I-J y K-L, ambos separados por cerco; OESTE : Camino Vecinal en trazo L-G que lo separa de José Cherquian Chicahual y Juan Cherquian Chicahual..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2996 N° 2789 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

